Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 15 de diciembre de 2022. Al Despacho de la Señora Juez, informando que se allega solicitud de entrega de título. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Proceso Ordinario Laboral No. 11001 41 05 003 2022 00008 00

Bogotá D. C., 19 de diciembre de 2022

Revisado el plenario se tiene que en cumplimiento del auto precedente la parte demandante solicita la entrega del título que obra a su favor, y en consecuencia, pide no continuar el trámite ejecutivo.

Por lo anterior el Despacho consultó la plataforma de depósitos judiciales y encontró que, en efecto, dentro del proceso de la referencia obran los títulos judiciales 400100008490688 y 400100008490689 por valor de $200.000 y $4.989.370 respectivamente, los cuales no han sido entregados a la demandante.

Así las cosas, el Despacho **ordena la entrega** y **el pago** de los títulos judiciales 400100008490688 y 400100008490689 por valor de $200.000 y $4.989.370 respectivamente., a favor de la apoderada de la parte demandante, Karent Eliana Gutiérrez Varón identificada con c.c. 1.010.188.451 de Bogotá y T.p. 246.144 del C.S. de la J. ello como quiera que se allegó un nuevo poder con la facultad expresa de retirar y cobrar títulos judiciales (archivo 21SolicitudTitulos).

Teniendo en cuenta que la parte demandante solicitó que los valores de los títulos judiciales sean abonados a una cuenta de ahorros del Banco Caja Social de la cual allega certificación de su existencia, el Despacho accederá a esta solicitud conforme lo establecido en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril del 2020.

Una vez cumplido lo anterior, archívese de las presentes diligencias previa desanotación en los libros radicadores del Despacho.

Por último, el Despacho se abstiene de dar trámite a la solicitud de ejecución elevada por la parte actora.

Por secretaría notifíquese esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado **n°. 062 del 12 de enero de 2023**. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **481dc8978d8877bc070f05ec4851c3972c5de183ded7e905b8cd8f761eccbd95**

Documento generado en 19/12/2022 04:49:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica